



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 082 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 AGO. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Carta N° 13-2021-CIP de Consultores Inversiones Perú S.A.C., Informes N° 300, N° 468 y N° 509-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Memorándum N° 2199-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 06-2021-GR CUSCO-2021/GRPPM/UFRI/MIFG-DRQ-FAH-PAC de los Formuladores y Evaluadores de Proyectos de Inversión, Informe N° 443-2021-GR CUSCO/GRPPM-UFRI de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, los Memorándum N° 1650 y N° 1794-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 453-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorándum N° 802-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone artículo 32° "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. El numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Y 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...);

Que, es de precisar que el artículo 34° **Vigencia de los expedientes técnicos** o documentos equivalentes, de la Directiva en mención, establece en su numeral 34.1 prescribe que "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" art. 17. Fase de Ejecución **17.1** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, con Informe N° 300-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP, de fecha 17 de mayo 2021, la Sub Gerente de Gestión de Estudios y Proyectos, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico con CUI N° 2231347, a la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones;

Que, con Memorandum N° 2199-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 23 de junio 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente técnico a la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos con la conformidad técnica al expediente Técnico con CUI N° 2231347, sustentado en el Informe N° 423-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT, de fecha 18 de junio 2021, presentado por la Ing. Salome Paucar Martínez, Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica, así como el Informe N° 395-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/YCM-GMMV-SCV-RDMP, de fecha 18 de junio 2021 emitido por los Evaluadores de Proyecto de Inversión;

Que, con Informe N° 419-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP, de fecha 07 de julio 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos solicita a el registro del formato 8 parte A, del proyecto con CUI N° 2231347 a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos;

Que, con Memorandum N° 1444-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 13 de julio 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos solicita a la responsable de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones el registro del formato 8, parte A, del PIP con CUI N° 2231347;

Que, con Informe N° 443-2021-GR CUSCO/GRPPM-UFRI, de fecha 27 de julio 2021, la Responsable de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, el informe de consistencia y el registro del formato 8 sección A, en el aplicativo del Banco de Inversiones;

Que, con Memorandum N° 1650-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 30 de julio del 2021> la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones opinión de pertinencia del expediente técnico con CUI N° 2231347;

Que, con Informe N° 453-2021-GR CUSCO/GRPPM-SPMI, de fecha 05 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite expediente técnico con CUI N° 2231347, a la Oficina Regional de Asesoría jurídica con la opinión de pertinencia para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, la revisión de los actuados que contiene el presente expediente para la aprobación del PI "Mejoramiento y ampliación del servicio del I.E.S.T.P Anta - Zurite, La Huaylla del distrito de Zurite- provincia de Anta - departamento del Cusco" CUI N° 2231347, se tiene que en fecha 08 de junio 2021, se declara viable el PI por el monto de S/ 15' 805,369.56 (Quince Millones Ochocientos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 56/100 soles), siendo la Unidad Ejecutora la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, el mencionado proyecto se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, se encuentra con el registro en el Banco de Inversiones MEF, formato N° 08-A, sección A, el monto de Inversión total actualizado asciende a S/ 20'484,885.98 (Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 98/100 soles), conforme lo señalado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, sustentado en el Informe N° 453-2021-GR CUSCO/GRPPM-SPMI, por cuanto se emite OPINIÓN DE PERTINENCIA para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante Memorandum N° 2199-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 23 de junio 2021, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente Técnico con CUI N° 2231347, sustentado el Informe N° 423-2021-GR CUSCO/GRSLI- CELT, presentado por la Ing. Salome Paucar Martínez, Coordinadora





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



de Evaluación y Liquidación Técnica, así como el Informe N° 395-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/YCM- GMMV-SCV-RDMP, emitido por los Evaluadores de Proyecto de Inversión, quienes señalan la CONFORMIDAD TÉCNICA que consta de 12 archivadores (componente 01, 02 y 03), que han sido debidamente firmados por los profesionales responsables;

Que, mediante Memorandum N° 802-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, Opina por APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL I.E.S.T.P ANTA - ZURITE LA HUAYLLA DEL DISTRITO DE ZURITE - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2231347, con cargo a la Función: 22 Educación; Programa: 048 Educación Superior; Sub Programa: 0108 Educación Superior No Universitaria, con un Presupuesto Total de S/ 20'484,885.98 (Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 98/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, el mismo que consta de 12 tomos;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2231347 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL I.E.S.T.P ANTA - ZURITE LA HUAYLLA DEL DISTRITO DE ZURITE - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con un presupuesto de S/ 20'484,885.98 (Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 98/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración indirecta, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, el mismo que consta de 12 Tomos con 3283 folios en la forma que se detalla a continuación:



TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- INDICE, indicado en los folios 002 al 006.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 007 al 027.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 028 al 033.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 034.
- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL, indicado en los folios 035 al 076.
- MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES, indicado en el folio 077
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 078 al 085.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 086 al 096.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 097 al 106.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 107 al 125.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 126 al 150.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE CAPACITACIÓN, indicado en los folios 151 al 163.
- ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 164.
- MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAS, indicado en los folios 165 al 373.
- MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 374 al 431.
- MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 432 al 604.

TOMO II

- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 605 al 719.
- EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL, indicado en los folios 720 al 829.





- METRADOS, indicado en el folio 830.
- METRADOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 831 al 926.
- METRADOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 927 al 1146.
- METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1147 al 1159.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1160 al 1193.

TOMO III



- METRADOS DE INSTALACIONES TECNOLÓGICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 1194 al 1224.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1225 al 1226.
- METRADOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 1227 al 1232.
- METRADOS DE CAPACITACIÓN, indicado en los folios 1233 al 1234.
- PRESUPUESTO, indicado en el folio 1235.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 1236 al 1267.
- PRESUPUESTO (GENERAL Y POR COMPONENTES), indicado en los folios 1268 al 1299.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 1300 al 1562.
- RELACIÓN DE INSUMOS (GENERAL Y POR COMPONENTES), indicado en los folios 1563 al 1582.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 1583 al 1589.
- PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 1590 al 1607.
- CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO, indicado en los folios 1608 al 1613.
- CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, indicado en los folios 1614 al 1627.
- CÁLCULO DE FLETE, indicado en los folios 1628 al 1630.
- CÁLCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN, indicado en los folios 1631 al 1632.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en el folio 1633.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1634 al 1739.

TOMO IV



- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1740 al 1830.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1831 al 1901.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1902 al 1969.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 1970 al 2025.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 2026 al 2042.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 2043 al 2129.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN, indicado en los folios 2130 al 2162.
- PLANOS COMPLETOS POR ESPECIALIDADES indicado en los folios 2163 al 2170.

TOMO V

- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 2171 al 2207.

TOMO VI

- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 2208 al 2244.

TOMO VII

- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 2245 al 2262.
- PLANOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 2263 al 2292.

TOMO VIII

- PLANOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 2293 al 2355.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



TOMO IX

- PLANOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 2356 al 2398.
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 2399 al 2407.

TOMO X

- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 2408 al 2421.
- PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 2422 al 2472.



TOMO XI

- PLANOS DE INSTALACIONES TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 2473 al 2500.
- ANEXOS, indicado en el folio 2501.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE TOPOGRAFÍA, indicado en los folios 2502 al 2530.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 2531 al 2647.
- SUB ESTACIÓN, indicado en los folios 2648 al 2807.



TOMO XII

- PLANOS DE SUB ESTACIÓN, indicado en los folios 2808 al 2830.
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, indicado en los folios 2831 al 2916.
- PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 2917 al 2948.
- PERFIL APROBADO DEL PROYECTO, indicado en los folios 2949 al 2953.
- DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL A NOMBRE DE LA DREC, indicado en los folios 2954 al 2961.
- ACTAS DE ENTREGA DEL TERRENO Y EXPOSICIÓN DEL ANTEPROYECTO, indicado en los folios 2962 al 2964.
- COTIZACIÓN DE MATERIALES, indicado en los folios 2965 al 3171.
- ANÁLISIS COSTO, HORA, HOMBRE, indicado en los folios 3172 al 3178.
- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, indicado en los folios 3179 al 3209
- INFORME TÉCNICO SOBRE ESTADO SITUACIONAL DE BLOQUES EXISTENTES, indicado en los folios 3210 al 3223.
- EXPEDIENTILLO DEL COMPONENTE 3, RECURSOS HUMANOS CON FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DESARROLLAR METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE, indicado en los folios 3224 al 3283.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL I.E.S.T.P ANTA - ZURITE LA HUAYLLA DEL DISTRITO DE ZURITE - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2231347, tiene un Presupuesto Total de S/ 20'484,885.98 (Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 98/100 Soles); con la siguiente estructura de presupuesto:



↓ COMPONENTE 01 Y COMPONENTE 02:

Componente 01: Infraestructura Pedagógico Complementaria, administrativa y servicios.

Componente 02: Adquisición Mobiliario y Equipamiento.

COSTO DIRECTO COMPONENTE 01	13'025,812.88
COSTO DIRECTO COMPONENTE 02	897,141.13
COSTO TOTAL DIRECTO DE COMPONENTE 01 Y 02	13'922,954.01
GASTOS GENERALES FIJOS (0.422200%)	58,782.70
GASTOS GENERALES VARIABLES (7.511164%)	1'045,775.85
UTILIDAD (8.00%)	1'113,836.32
SUB TOTAL	16'141,348.88
I.G.V. (18.00%)	2'905,442.80
VALOR REFERENCIAL	19'046,791,68
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.620761%)	689,638.83



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS (0.945041%)	180,000.00
GASTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO (GRGP)	192,008.41
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO POR ESPECIFICAS DE GASTO (GRSLI)	173,809.04
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP. TEC.(GRSLI)	114,059.33
GASTOS DE LIQUIDACION	31,375.82
GASTOS DE TRANSFERENCIA (GRSLI)	9,115.52
TOTAL INVERSIÓN COMPONENTE 01 Y 02	20'436,798.63



↓ COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN

COSTO DIRECTO COMPONENTE 03	25,440.00
UTILIDAD	3,052.80
SUB TOTAL	28'492.80
I.G.V.	5,128.70
VALOR REFERENCIAL	33,621.50
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (GRGP)	4,488.74
GASTOS DE EVALUACIÓN (GRSLI)	1,562.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (GRSLI)	3,011.68
GASTOS DE GESTION (DREC)	5,402.93
TOTAL INVERSIÓN COMPONENTE 03	48'087.35



INVERSION TOTAL DEL PI:

COSTO TOTAL DE INVERSION	
TOTAL INVERSIÓN COMPONENTE 01 Y 02	S/ 20'436,798.63
TOTAL INVERSIÓN COMPONENTE 03	S/ 48'087.35
INVERSIÓN TOTAL DEL PI	S/ 20'484,885.98



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO